



PERÚ

Ministerio  
de Educación



Gobierno Regional  
**HUÁNUCO**  
para el mundo



**UGEL**  
**U.E.303 DOS DE MAYO**  
POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 427-2024-GRH-DRE-UE-303-EDM-AGA/ABAST**

**A** : CPC. CESAR AUGUSTO RIVADENEYRA GUZMAN  
**JEFE DEL AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA**

**DE** : ECON. FLENING BRUSH CHAHUA SALCEDO  
**RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO**

**ASUNTO** : INFORME DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-U.E.303/DM-PRIMERA CONVOCATORIA

**REFERENCIA** : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-U.E.303/DM-PRIMERA CONVOCATORIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS FOCALIZADOS POR LA UGEL DOS DE MAYO, DE LA REGIÓN HUÁNUCO – 2024".

**FECHA** : LA UNION, 04 DE OCTUBRE DEL 2024

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a vez con respecto al asunto del presente, procedo a informar, conforme al Art. 65 numeral 65.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N°344-2018-EF y modificatorias, la declaración de desierto del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-U.E.303/DM-PRIMERA CONVOCATORIA para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS FOCALIZADOS POR LA UGEL DOS DE MAYO, DE LA REGIÓN HUÁNUCO – 2024".

**Bases Legales:**

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

**Antecedentes:**

Mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 001956-2024 (UGEL DOS DE MAYO), de fecha 16 de setiembre del 2024, se aprobó el expediente de contrataciones para la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-U.E.303/DM-PRIMERA CONVOCATORIA** para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS FOCALIZADOS POR LA UGEL DOS DE MAYO, DE LA REGIÓN HUÁNUCO – 2024".

Mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 001991-2024 (UGEL DOS DE MAYO), de fecha 19 de setiembre del 2024, a treves del cual se aprueba las bases del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-U.E.303/DM-PRIMERA CONVOCATORIA** para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS FOCALIZADOS POR LA UGEL DOS DE MAYO, DE LA REGIÓN HUÁNUCO – 2024".



UGEL Dos de Mayo



www.ugeldosdemayo.edu.pe



Jr. Comercio S/N - La Unión



PERÚ

Ministerio de Educación



Gobierno Regional HUANUCO para el mundo



UGEL U.E.303 DOS DE MAYO POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### Análisis:

Para la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-U.E.303/DM-PRIMERA CONVOCATORIA**, se presentaron las siguientes ofertas, según extraído de la plataforma SEACE.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10230124707	SOBRADO MEZA CARLOS	27/09/2024	20:53:26	10230124707	27/09/2024	20:53:44	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1 Página 1 / 1

Se han presentado las siguientes ofertas para le procedimiento de selección, cuyo resultado, se muestra en el siguiente cuadro extraído del SEACE; De conformidad al Artículo 65. del Reglamento de las Ley de Contrataciones del Estado: Declaración de desierto; Art. 65.1. *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.*

### Conclusión:

De acuerdo al Art. 65 numeral 65.1. del Reglamento de las Ley de Contrataciones del Estado, al no existir ofertas válidas para el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-U.E.303/DM-PRIMERA CONVOCATORIA** para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS FOCALIZADOS POR LA UGEL DOS DE MAYO, DE LA REGIÓN HUÁNUCO - 2024".

Enmarcado en el numeral 65.1. del Art. 65 del Reglamento de las Ley de Contrataciones del Estado, aprobado pro el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde señala lo siguiente.

*Art. 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.*

De la evaluación del caso, pese a contar con un postor para el precedente proceso de selección, la causa principal se debe al no cumplimiento de la documentación para la admisión de las ofertas, referentes al numeral 2.2.1.1. **Documentos para la admisión de la oferta.** Enciso g) Documentos para la admisión de la oferta; su oferta económica es superior al valor estimado.

### Recomendación:

Previamente con la finalidad de continuar con la **SEGUNDA CONVOCATORIA** del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-U.E.303/DM**, se requiere el informe del área usuaria, sobre la necesidad si aún persiste y evaluar los constituyentes de las especificaciones técnicas, que imposibilitan la adjudicación del a buena pro.

Conforme al numeral 16.1. del Art. 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

*(...) 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública*





PERÚ

Ministerio  
de Educación



Gobierno Regional  
**HUANUCO**  
para el mundo



**UGEL**  
U.E. 303 DOS DE MAYO  
POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...)

Así también, conforme al artículo 29, numeral 29.8. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

(...) 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación (...)

**Por todo lo expuesto, se remite el presente, para que será derivado al área usuaria (INFRAESTRUCTURA) de la UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION DOS DE MAYO, para su informe, previa evaluación respecto a lo glosado en los párrafos precedentes, de ser el caso, adjuntar Términos de Referencia reformuladas.**

Sa adjunta al presente, la COPIA DEL ACTA DE DECLARATORIA DESIERTO de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-U.E.303/DM-PRIMERA CONVOCATORIA y la ficha de procedimiento de selección.

En ese sentido, se remite el presente informe a su despacho para los trámites correspondientes.

Atentamente;

  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANUCO  
U.E. 303 EDUCACIÓN DOS DE MAYO  
Econ. Floring Brush Chahua Salcedo  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO



UGEL Dos de Mayo



[www.ugeldosdemayo.edu.pe](http://www.ugeldosdemayo.edu.pe)



Jr. Comercio S/N - La Unión